

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00022-00

Se niega la aclaración del auto de 29 de enero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, a voces de lo previsto en el artículo 285 del Código General por cuanto no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda.

Tanto más que la notificación por estado, de las decisiones, son publicadas en el microsítio de la Rama Judicial -estados electrónicos- notificación que a su vez se ve reflejado en consulta de procesos de la página de la Rama Judicial, circunstancia por la que la notificación por estado no se surte con el sello a que hace referencia.

A lo que cabe agregar que en los estados electrónicos puede consultar el número de estado y la fecha en que se notificó, sin que la omisión de referencia de ello en el auto, implique su falta de notificación por estado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.R.